

### **SESIÓN DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas del día siete de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D<sup>a</sup>. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes:

Carla de 27 años, de Gerona, asesinada por su ex pareja el día 27/07/2023; Elena de 29 años, de Barcelona, asesinada por su pareja el día 30/07/2023; Erika de 29 años, de Utrera-Sevilla, asesinada por su pareja el día 31/07/2023; Zhour de 27 años, de Almería, asesinada por su pareja el día 06/08/203; Juana de 32 años, de Pozoblanco-Córdoba, asesinada por su pareja el día 08/08/2023; Evarista de 91 años, de La Laguna-Sta Cruz de Tenerife, asesinada por su marido el día 08/08/2023; Soledad de 50 años, de Madrid, asesinada por su marido el día 15/08/23; Encarni de 39 años, de Motril-Granada, asesinada por su marido el día 06/05/2023, confirmado el 25/08/2023; Encarni de 63 años, de Chipiona-Cádiz, asesinada por su marido el día 23/08/203; Rosario de 40 años, de Béjar-Salamanca, asesinada por su pareja el día 30/08/2023; Raquel de 58 años, de Alzira-Valencia, asesinada por su ex marido el 30/08/2023; Rosa de 52 años, de Villanueva Del Arzobispo-Jaén, asesinada por su marido el día 02/09/2023 y Marcel de 46 años, de Sevilla, asesinada por su ex pareja el día 03/09/2023; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

##### **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2023.-**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acuerda, oída la Junta de Portavoces, ratificar el cambio de fecha de celebración de la sesión ordinaria del mes de agosto del presente año, que correspondía celebrar el día 31 de dicho mes, por el día 07 de septiembre de 2023.

##### **PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO CONTRA EL ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2023 SOBRE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN**

## **PANCRACIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL, PRÓRROGA FORZOSA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.-**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2023, al punto segundo del orden del día, que del tenor literal siguiente:

“PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO CONTRA EL ACUERDO DE 26/05/2023, SOBRE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PANCRACIO DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL, PRÓRROGA FORZOSA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.-

Visto el Informe-Propuesta con CSV: 506D F0ED A489 2853 A951 relativo a la Resolución del recurso de reposición planteado contra el acuerdo de 26/05/2023, sobre resolución del expediente de liquidación derivado del contrato de concesión administrativa para la gestión y explotación, mediante concesión administrativa de los servicios municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del polígono industrial de San Pancracio del municipio de Puente Genil, prórroga forzosa y continuidad del servicio, a favor de FCC-AQUALIA, al que da lectura la Secretaria, siendo los acuerdos, a adoptar, que contiene los siguientes:

“Primero.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por FCC Aqualia con fecha 3 de julio de 2023 y NRE REGAGE23e00044228393 contra el acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2023 por el que se aprueba la liquidación del contrato en los términos expuestos determinando un saldo a favor del Ayuntamiento de Puente Genil de 715.370,37 €

Segundo: Ordenar la notificación de la presente resolución a la recurrente, acompañada del informe que sirve de motivación, informándole que contra la misma cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

Se dictamina de conformidad por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los ocho que componen la Comisión, el informe-propuesta de referencia, elevándose al Pleno para aprobación del mismo y de los acuerdos a adoptar que contiene y transcritos han sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acuerda aprobar el dictamen transcrito así como el informe-propuesta al que dicho dictamen se refiere, sobre desestimación del recurso de reposición formulado por FCC Aqualia con fecha 3 de julio de 2023 y NRE REGAGE23e00044228393 contra el acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2023 por el que se aprueba la liquidación del contrato en los términos expuestos determinando un saldo a favor del Ayuntamiento de Puente Genil de 715.370,37 €, dando traslado del presente acuerdo a la parte recurrente.

## **PUNTO TERCERO.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CESIÓN DEL TRAMO URBANO CARRETERA CO 742 EN EL TRAMO QUE UNE LA A 379 CON LA CARRETERA DEL CANAL DE RIEGO GENIL- CABRA.-**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2023, al punto primero del orden del día, que del tenor literal siguiente:

“PUNTO PRIMERO.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CESIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA CO 742 EN EL TRAMO QUE UNE LA A 379 CON LA CARRETERA DEL CANAL DE

#### RIEGO GENIL-CABRA.-

Vista la Propuesta de Alcaldía sobre solicitud, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, de cesión del tramo urbano de la carretera CO 742 en el tramo que une la A 379 con la carretera del Canal de riego Genil-Cabra, a la que da lectura la Secretaria, con el siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta emitido por la Sra. Secretaria General con CSV: 480E EEF6 7E00 1EA2 8FAD, relativo a la solicitud de cesión de tramo urbano de la carretera CO 742 en el tramo que une la A 379 con la carretera del Canal de riego Genil-Cabra; y que hago mío para que sirva de motivación acto, por el presente Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de la titularidad del tramo de la CO 742 QUE UNE LA A 379 CON LA CARRETERA DEL CANAL DE RIEGO GENIL - CABRA puesto que se cumplen las circunstancias indicadas en el art 19 de la Ley de Carreteras de Andalucía y concurren razones de interés público para la asunción de su titularidad por el Ayuntamiento de Puente Genil.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega.”

Se dictamina de conformidad por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los ocho que componen la Comisión, la propuesta de Alcaldía transcrita, elevándose al Pleno para ratificación del acuerdo adoptado al respecto y sobre la misma por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18/08/2023, al punto segundo del orden del día.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acuerda aprobar el dictamen transcrito, así como la propuesta que contiene.

#### **PUNTO CUARTO.- EXP. 2022/19343.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA INSTALACIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PARA LA FABRICACION DE RODILLOS Y MÁQUINAS TRANSPORTADORAS EN CRTRA. LOS ARENALES PK. 1,00 MARGEN DERECHA (POLÍGONO 11, PARCELA 76).-**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Recursos Humanos y Deportes, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2023, al punto tercero del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO TERCERO.- EXP. 2022/19343.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA INSTALACIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL PARA LA FABRICACION DE RODILLOS Y MÁQUINAS TRANSPORTADORAS EN CRTRA. LOS ARENALES PK. 1,00 MARGEN DERECHA (POLÍGONO 11, PARCELA 76).

Vista la solicitud presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 12-08-2022 y núm. de registro 056/RT/E/2022/6408, por el representante de CODIMAR, S. L. U., con CIF núm. B14416994 y domicilio en avenida José Villafranca Melgar, núm. 5. 14500, Puente Genil, Córdoba, para la construcción de una PLANTA INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE RODILLOS Y MAQUINAS TRANSPORTADORAS en en Crtra. Los Arenales Pk. 1,00 margen derecha (Polígono 11, parcela 76), en Puente Genil, Córdoba, con referencia catastral 14056A011000760000QJ, según la documentación técnica que se acompaña, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil León.

Visto el informe de la Diputación de Córdoba, que no encuentra impedimento a

la aprobación de la Actuación Extraordinaria en suelo rústico, indicando que es necesaria la autorización de esta Diputación, como titular de la vía, anteriormente a cualquier actuación en sus zonas de protección, conforme a lo dispuesto al efecto en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, en cuya formalización, una vez analizada su viabilidad, se establecerían las oportunas especificaciones sobre su realización.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Articulación Del Territorio y Vivienda, que informa desfavorablemente el establecimiento del acceso secundario a las instalaciones a través de la carretera A-318, de acuerdo con la capacidad de limitación y reordenación que en materia de accesos a las carreteras faculta a la administración el artículo 57 de la Ley de Carreteras de Andalucía y artículo 102 del Reglamento General de Carreteras, debido a la repercusión que generaría los tráficos derivados de la actividad económica de la instalación industrial en la carretera A- 318 a través del acceso secundario, así como el aumento de puntos conflictivos de conexión con dicha carretera A-318. Atendiendo a dicho informe, únicamente procede la aprobación del proyecto en lo que respecta al acceso principal, quedando lo referente al segundo acceso sin aprobar.

En el mismo informe se indica que las edificaciones de las instalación industrial y demás elementos que conforman la misma, que quedan dentro de la zonas de protección de la carretera, están sujetas a los usos y limitaciones establecidas en la normativa de Carreteras, siendo necesaria para llevarlas a cabo la autorización previa de este Servicio de Carreteras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Carreteras de Andalucía.

Visto el informe de EGEMASA con respecto a las aguas residuales, en el que se informa que en caso de que el promotor opte, según expone en el proyecto de actuación, por el tratamiento de las aguas residuales mediante sistema de depuración y vertido a cuenca mediante pozo filtrante en la propia parcela, deberá contar con autorización municipal para el vertido a la fosa séptica, resolución favorable del Organismo de Cuenca para el vertido al terreno del agua tratada y contrato con empresa gestora de residuos (lodos de depuración). En el caso de que opte por el vertido a la red de saneamiento municipal, al existir colector de saneamiento en las inmediaciones que conecta indirectamente con la EDAR-Puente Genil, deberá contar con la Autorización de Vertidos municipal.

Visto que no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de las fincas colindantes.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes y para su aprobación por el Pleno, lo siguiente:

**DICTAMINAR FAVORABLEMENTE:**

**PRIMERO.-** Declarar la actuación previa Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico de Planta Industrial de fabricación de rodillos y máquinas transportadoras en Puente Genil (Córdoba) de interés social, por los efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local por las razones expuestas en el proyecto de actuación.

**SEGUNDO.-** Declarar que la actuación Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico de Planta Industrial de fabricación de rodillos y máquinas transportadoras en Puente Genil (Córdoba) que se pretende realizar es incompatible con su realización en suelo urbano.

**TERCERO.-** Autorizar el Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico de Planta Industrial de fabricación de rodillos y máquinas transportadoras en Puente Genil (Córdoba), asumiendo el promotor los siguientes compromisos:

- a).- Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b).- Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- c).- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
- d).- Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado,

en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

CUARTO.- En lo que respecta al acceso a las instalaciones, el proyecto se aprueba salvo en lo relativo al acceso secundario, que no podrá ser ejecutado, debido al informe de fecha 13-03-2023 del Jefe de Servicio de Carreteras de la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Articulación Del Territorio y Vivienda por el que se informa desfavorablemente el establecimiento del acceso secundario a las instalaciones a través de la carretera A-318, de acuerdo con la capacidad de limitación y reordenación que en materia de accesos a las carreteras faculta a la administración el artículo 57 de la Ley de Carreteras de Andalucía y artículo 102 del Reglamento General de Carreteras, dada la repercusión que generaría los tráficos derivados de la actividad económica de la instalación industrial en la carretera A-318 a través del acceso secundario, así como el aumento de puntos conflictivos de conexión con dicha carretera A-318.

QUINTO.- Las edificaciones de las instalación industrial y demás elementos que conforman la misma, que quedan dentro de la zonas de protección de la carretera, están sujetas a los usos y limitaciones establecidas en la normativa de Carreteras, siendo necesaria para llevarlas a cabo la autorización previa del Servicio de Carreteras de la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Articulación Del Territorio y Vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Carreteras de Andalucía.

Será necesaria la autorización de la Diputación de Córdoba, como titular de la vía, anteriormente a cualquier actuación en sus zonas de protección, conforme a lo dispuesto al efecto en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, en cuya formalización, una vez analizada su viabilidad, se establecerían las oportunas especificaciones sobre su realización.

SEXTO.- La calificación de los terrenos para la actuación se aprueba por un plazo indefinido, si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural. Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

SÉPTIMO.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material (artículo 22.5 LISTA), salvo que resulte de aplicación alguna de las reducciones al tipo establecidas en la correspondiente ordenanza reguladora.

OCTAVO.- La autorización previa a licencia no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, medio ambiente, etc.). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

NOVENO.- En relación con la tramitación ambiental de la actividad esta se realizará una vez que se haya tramitado la Autorización previa a licencia, y de forma previa o simultánea con la tramitación de la licencia municipal, no pudiéndose conceder la misma sin la tramitación ambiental, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Según se establece en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad se podría incluir en el epígrafe 13.17 "Instalaciones para el trabajo de metales; embutido y corte, calderería en general y construcción de

estructuras metálicas”.

DÉCIMO.- En cuanto a las aguas residuales, en caso de que el promotor opte por el tratamiento de las mismas mediante sistema de depuración y vertido a cuenca mediante pozo filtrante en la propia parcela, deberá contar con autorización municipal para el vertido a la fosa séptica, resolución favorable del Organismo de Cuenca para el vertido al terreno del agua tratada y contrato con empresa gestora de residuos (lodos de depuración). En el caso de que opte por el vertido a la red de saneamiento municipal, al existir colector de saneamiento en las inmediaciones que conecta indirectamente con la EDAR-Puente Genil, deberá contar con la Autorización de Vertidos municipal.

UNDÉCIMO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

DUODÉCIMO.- Notificar el acuerdo al representante de la entidad promotora por medios electrónicos, con indicación del régimen de recursos pertinente para los actos que agotan la vía administrativa.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Puente Genil.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acuerda aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

**PUNTO QUINTO.- EXP. 2022/3558.- PROYECTO DE ACTUACION EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA ESCUELA DE EQUITACIÓN PARA DOMA CLÁSICA EN CTRA. AUTONÓMICA A-304 (AGUILAR A PUENTE GENIL), PKM 14,400, MD (POLÍGONO 7, PARCELA 114).-**

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Recursos Humanos y Deportes, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2023, al punto segundo del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO SEGUNDO.- EXP. 2022/3558.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA ESCUELA DE EQUITACIÓN PARA DOMA CLÁSICA EN CTRA. AUTONÓMICA A-304 (AGUILAR A PUENTE GENIL), PKM 14,400, MD (POLÍGONO 7, PARCELA 114).

Vista la solicitud presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 18-01-2022 y núm. de registro 056/RT/E/2022/293, por D. JORGE DOMINGUEZ POLINARIO, con DNI núm. 34028525W y domicilio en calle Concepción Arrenal, núm. 1, 02ª, Puente Genil, Córdoba, para la implantación de una ESCUELA DE EQUITACIÓN PARA DOMA CLÁSICA en la finca de su propiedad sita en Ctra. Autonómica A-304 (Aguilar a Puente Genil), Pkm 14,400, MD (Polígono 7, Parcela 114) del T.M. de Puente Genil, Córdoba, con referencia catastral 14056A007001140000QQ, según la documentación técnica que se acompaña, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Gil León.

Visto que se ha presentado escrito de alegaciones por parte de uno de los propietarios colindantes en el que indica que no se opone a su concesión, pero siempre condicionada al cumplimiento las medidas preventivas y de seguridad establecidas reglamentariamente para dicha actividad para evitar olores, ruidos, molestias y vertidos insalubres.

Visto el informe que emite el Ingeniero Técnico Industrial en respuesta a dichas alegaciones sobre la incidencia territorial, paisajística y ambiental, en el que establece que la actividad está sometida al trámite de Calificación ambiental y que dichos extremos se justificarán en la documentación exigida para el análisis de las consecuencias medioambientales, según el artículo 9 de Reglamento de Calificación Ambiental, y conforme la tramitación de calificación ambiental mediante declaración responsable.

Visto el informe jurídico, en el que indica que el análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y la definición de las medidas correctoras de los

impactos que pudiera generar corresponde a los servicios técnicos municipales.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Articulación Del Territorio y Vivienda, que no se opone a la actividad.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes y para su aprobación por el Pleno, lo siguiente:

**DICTAMINAR FAVORABLEMENTE:**

**PRIMERO.-** Declarar la actuación previa Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico de Escuela de Equitación para Doma Clásica en Puente Genil (Córdoba) de interés social, por los efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local por las razones expuestas en el proyecto de actuación.

**SEGUNDO.-** Declarar que la actuación Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico de Escuela de Equitación para Doma Clásica en Puente Genil (Córdoba) que se pretende realizar es incompatible con su realización en suelo urbano.

**TERCERO.-** Autorizar el Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico de Escuela de Equitación para Doma Clásica en Puente Genil (Córdoba), asumiendo el promotor los siguientes compromisos:

- a).- Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico
- b).- Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- c).- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
- d).- Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

**CUARTO.-** La calificación de los terrenos para la actuación se aprueba por un plazo indefinido, si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural. Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

**QUINTO.** Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material (artículo 22.5 LISTA), salvo que resulte de aplicación alguna de las reducciones al tipo establecidas en la correspondiente ordenanza reguladora.

**SEXTO.** La autorización previa a licencia no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, medio ambiente, etc.). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

**SÉPTIMO.-** En relación con la tramitación ambiental de la actividad esta se realizará una vez que se haya tramitado la Autorización previa a licencia, y de forma previa o simultánea con la tramitación de la licencia municipal, no pudiéndose conceder la misma sin la tramitación ambiental, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Según se establece en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la actividad se podría incluir en el epígrafe 13.22 "Doma de Animales y

Picaderos".

OCTAVO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, así como en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento. En la web del Ayuntamiento se publicará el proyecto de actuación.

NOVENO.- Notificar el Acuerdo al interesado o entidad promotora con indicación del régimen de recursos procedente para las resoluciones que agotan la vía administrativa.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Puente Genil.".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acuerda aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

## **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

### **PUNTO SEXTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 21/07/2023 al 01/09/2023, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 07/09/23, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución Nº 2023/00003522 y la resolución Nº 2023/00004084.

### **PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se realiza un resumen de las preguntas y respuestas cuyo tenor literal podrá consultarse en el vídeo acta de la sesión en los minutos comprendidos desde el minuto 14 al 1,01,47.

En primer lugar interviene la señora Gallardo Núñez, portavoz del grupo político de VOX, para preguntar por las actuaciones para el control de la población de palomas dentro y fuera del casco urbano. Manifiesta que este problema que ha venido afectando a los vecinos del Casco Histórico principalmente, se ha ido extendiendo a otras zonas del Municipio llegando incluso fuera del casco urbano al polígono industrial.

Conoce que el Ayuntamiento ha venido trabajando con una empresa externa para atajar este problema mediante la instalación de una serie de jaulas en viviendas y locales estratégicos pero esta medida a todas luces ha resultado insuficiente.

En septiembre del 2021 la Delegación Municipal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento anunció la firma de un contrato de asistencia técnica con el profesor titular del Departamento de Zoología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, D. Alberto Redondo Villa, de un año de duración, de 15.000 euros de cuantía y prorrogable por 2 años más.

Recuerda que el anterior Alcalde explicó que en años anteriores el gasto medio anual era de 18.000 euros y el año pasado el presupuesto había pasado a ser de 60.000 euros.

Pregunta por el informe técnico o qué resultado ha dado el contrato de asistencia que se firmó con el profesor de la UCO, si tiene prevista alguna actuación o alguna intervención o estudio más sobre este tema.

El Sr. Alcalde contesta que está en vigor el contrato para el control de palomas en el caso urbano, pero estamos de acuerdo en que es insuficiente y necesitamos una actuación más inminente. Con la Unión Pontanense de Caza, se está trabajando en un Convenio para la caza de esta especie para controlar la población. Su colaboración está siendo total. El año pasado ya se firmó un Convenio, actuando en Noviembre y Diciembre. Este año han empezado antes, el 20 de agosto y sabemos que el efecto será más positivo, se verán los efectos, se intentará traer al Pleno de septiembre. Se recabará informe sobre la existencia de resultados del contrato con el Catedrático.



A continuación por parte del grupo político de IU, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

-Por D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo:

1.- La necesidad de controlar el cumplimiento de bandos sobre limpieza de solares, pero salta a la vista que los mismos propietarios y solares tienen la misma suciedad y sin vallar. Pregunta si ha existido un bando de limpieza de solares e insisten en la necesidad de contar con un Inspector de Medio Ambiente en el Ayuntamiento. De cara a la negociación del presupuesto informa de la necesidad de que exista una partida para solicitar de manera externa o ejecutar de manera directa la limpieza subsidiaria y el vallado de todos estos solares, sancionando a los propietarios que incumplen o cargándoles los costes a estas propiedades.

2.- Han tenido noticias esta semana de que la Junta Andalucía ha adjudicado el proyecto de la estación de depuración y de agrupación de vertidos en Cordobilla, Sotogordo y El Palomar, pero recuerda que Los Arenales tienen un problema serio de balsas de residuos y pregunta cuándo se solicitará a la Junta de Andalucía la redacción de proyecto para ejecutar la solución a ese problema de vertido. Así mismo se interesa por el proyecto para llevar el suministro de agua a los Arenales, cómo avanza con EMPROACSA.

3.- Reitera los problemas por reclamaciones de accesibilidad en edificios municipales y solicita se atiendan las peticiones del Defensor del Pueblo.

4.- Recuerda que su grupo votó en contra de la Ordenanza del precio de reserva de aparcamiento de movilidad y ahora han tenido conocimiento de que la gente que la tramita debe pagar 250 € por la señal, solicita que se haga público y se revise ese cálculo, así como de cara a la negociación de las ordenanzas municipales vamos a plantear que es imprescindible una revisión de estos precios y una serie de bonificaciones atendiendo a la renta de los afectados

-Por D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, Viceportavoz:

1.- Pregunta si el club de gimnasia rítmica va a disponer de pabellón adecuado a sus necesidades y ruega mientras se limpie el pabellón del Instituto Profesor Andrés Bojollo.

2.- Pregunta si existe previsión de que las actividades deportivas municipales comiencen en octubre.

-Por D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo:

1.-Ruega se regule y controle el uso en el casco urbano de patinetes. Recuerda que la ley se modificó en 2021 y no se ha desarrollado la ordenanza pertinente para especificar en qué condiciones deben circular esos vehículos. Recuerda que vemos a diario en nuestras calles a este tipo de vehículos conducidos por menores de apenas 10 ó 12 años, cuando la edad mínima es 15 ó 16 años, o sin casco en dirección contraria o incluso dos ocupantes en un mismo vehículo, lo cual es contrario a la propia ley y ruega que mientras tanto nuestra policía local inicie el control y si es posible la sanción de estas conductas inadecuadas y que se ponga en marcha también la campaña de concienciación general para la población de nuestro pueblo.

2.- En cuanto a la orujera El Carmen, hace dos años se indicó que dicho inmueble estaba en situación ruinoso y se solicitó se declarase Bien de Interés Cultural. La Junta de Andalucía hace tres días ha constatado su mal estado y situación. Pregunta qué actuación piensa desarrollar el equipo de gobierno.

-Por D. Francisco de Sales García Aguilar, viceportavoz de grupo:

1.- En relación a la Piscina de Verano, pregunta cómo se ha adjudicado y con cargo a qué partida.

2.- Felicita por sus éxitos al Salerm y Ángel Ximénez y se alegra de que se realice una recepción oficial, pero quiere felicitar también y rogar una recepción para Elena Torres jugadora de balonmano que ha sido medalla de oro incluida en el siete ideal del Campeonato Mediterráneo y también para José Antonio Almeda que ya fue campeón de Europa en 2014 y que este año ha sido bronce con la selección española con discapacidad visual. También ruega al señor concejal de deportes que reconozca la labor de entrenadores y de club deportivos pequeñitos que no tienen muchos participantes y en estos tres meses no han tenido ningún contacto con Delegación.

El Sr. Alcalde contesta que en relación a las cuestiones planteadas por el señor Sánchez Conde, portavoz de IU:

1.- Sobre el bando a solares recordando el cumplimiento de limpieza y vallado, indica que se notificó a los propietarios antes de las elecciones. En cuanto al Inspector Urbanístico estamos en conversaciones con los servicios técnicos municipales para tratar de sacar todas las plazas que están en las Ofertas de Empleo Público de los años anteriores y que están pendientes de convocatorias y por ahora no puede precisar más. En cuanto a la partida para ejecución subsidiaria primero pediríamos un informe para ver la viabilidad de acometer o no esa ejecución subsidiaria y si el tema es ágil.

2.- En cuanto al Proyecto del suministro de agrupación de vertidos la Junta de Andalucía ha sacado a licitación la redacción del proyecto y se ha trasladado la petición de los Arenales. El criterio de la Junta es atender las agrupaciones de vertidos en función de la población. Esperamos que se incluya en el próximo paquete previsto por la Junta de Andalucía 2024.

En cuanto al proyecto de EMPROACSA para abastecimiento ya están trabajando en el mismo. Un particular con pozo con agua en buena calidad ha hecho un ofrecimiento y si ello se ratifica existiría una solución más sencilla, se ha informado a EMPROACSA de esta posibilidad. El compromiso es que se acabe el proyecto en 2023 para que pudiese ponerse licitación o en ejecución mejor dicho en el año 2024.

3.- Respecto a las plazas de aparcamiento de personas con movilidad reducida, la tasa hoy es de 15 € por metro, nosotros estamos en la línea de que se asemeje a la entrada y salida de vehículos. Se cobra la instalación, las placas 250 €, señal y pintado zona, la ordenanza revisando precio.

A continuación el Concejal de Deportes, D. Rafael Ruiz Navas responde a las preguntas formuladas por la señora Bedmar Guerrero, viceportavoz de IU:

1.- Hay que buscar instalaciones distinguiendo entre competición y escuela. Toma nota de la limpieza del pabellón del IES Profesor Andrés Bojollo.

2.- Se está trabajando para que las actividades deportivas comiencen en octubre con los trimestres cuadrados.

D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, Concejala Delegada de Seguridad, responde al ruego formulado por la señora Estrada Rivas, sobre la normativa de los patinetes y actuación de la Policía, según la normativa estatal. Recuerda que la policía local ya está actuando y sancionando e incluso retirando patinetes conforme a la normativa estatal y empezarán a trabajar sobre la ordenanza reguladora analizando también las propuestas que formulen o hayan formulado otros grupos políticos.

El Sr. Alcalde, responde a la pregunta de la Sra. Rivas Estrada Rivas sobre la Orujera El Carmen, está en ruina, efectivamente se encuentra en trámite su declaración como BIC y sobre qué hacer se estudiará su previsión presupuestaria, pues quizás tengamos que ver a nivel presupuestario si podemos hacer algo de cara

2024 en el capítulo de inversiones o si podemos encontrar algún fondo que pueda servir para la restauración que es necesaria.

D. Rafael Ruiz Navas, Concejal de Deportes responde a las preguntas planteadas por el señor García Aguilar, viceportavoz de IU:

1.- En cuanto a la piscina de verano se han realizado los contratos menores que eran posibles y ha sido necesario tramitar una modificación de crédito presupuestario.

2.- En cuanto al reconocimiento de los méritos de deportistas y clubes deportivos, se está buscando fecha para acto conjunto.

3.- En cuanto a atender a los clubes, se está actuando con grandes y pequeños.

A continuación por parte del grupo político del PSOE, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

-Por D. Jesús López Serrano, portavoz suplente:

1.- Al Sr. Morales Márquez, Concejal Delegado de Medioambiente, por el estado de parques y jardines, pregunta por qué no se usa el agua no potable para el riego. Egemasa ha procedido al vaciado de la piscina para el riego del parque los Pinos, ¿Por qué no se ha realizado en verano y cuál será la planificación?

-Por D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz suplente:

1.- El lunes se da el pistoletazo del curso escolar infantil y primaria, no se ha repintado los pasos de peatones, pide se acometa a la mayor brevedad por el riesgo que supone para alumnos, padres y conductores y se repase señalética.

El Sr. Alcalde da respuesta a la pregunta formulada por el Sr. López Serrano, sobre el estado de los parques y jardines.

Es verdad que el estado de los parques y los jardines es muy deficiente por falta de riego, pero imagina que no es el único que sabe que estamos en sequía y que no somos la única ciudad que dentro de los planes de sequía ha paralizado completamente el uso de agua potable para el riego, entre otras cosas porque desde Emproacsa se trasladó que redujéramos en un 10% el consumo de agua potable en el municipio de Puente Genil y cree que todos somos conscientes de esa situación.

Agradece a Emproacsa el magnífico trabajo que ha hecho este verano ya que somos uno de los pocos pueblos del Sur de Córdoba que no ha tenido problemas de restricciones de agua en las viviendas.

Hay que tener prioridades y lo primero es el abastecimiento domiciliario y entonces los jardines pasan a un segundo plano. Se está trabajando precisamente para generar el riego de todas las zonas verdes de Puente Genil con agua no potable, es decir que lo hagamos con agua de pozo, pero esto no estaba preparado, y como no estaba preparado estamos procediendo a dar todos los pasos para ello. Se sacan más de 200 m<sup>3</sup> diarios del pozo de campo de fútbol antiguo del pozo de la calle Écija o mediante camiones se ha llenado la piscina del polideportivo de esta forma y se han regado claro con la capacidad de riego que se tiene con dos camiones diariamente. Estamos conectando directamente los pozos con las tuberías de esas zonas verdes que estén próximas a pozos conocidos para que puedan utilizarse, pero el riego no llega a todos los parques.

D. Rafael Morales Márquez, Concejal de Medio Ambiente, a pregunta del Sr. Gómez Morillo, viceportavoz del grupo político PSOE, coincide en que los pasos de peatones dan pena, las personas que manejan las máquinas están de vacaciones, en cuanto vuelvan se acometen comenzando por los cercanos a centros escolares. En cuanto a la situación de los parques manifiesta que nos tenemos que concienciar y no nos podemos escandalizar.

El señor Morales Sánchez, portavoz del grupo político PSOE, ruega que consulte con el resto de Alcaldes/as de municipios de Córdoba, porque en estos si se riegan parques y jardines, porque la reposición supondrá un coste y un esfuerzo también. Ruega que se planifiquen de otra forma los ahorros porque el perjuicio para las zonas verdes es irreparable.

El Sr. Alcalde, responde que es una cuestión de matemáticas, los parques y jardines no tienen contadores por lo tanto no se sabe cuánto consumen, se reitera en la decisión más responsable. Ahora ya hay un plan para conectar pozos con zonas verdes colindantes, también estudio geofísico buscando agua en ubicaciones estratégicas, en zonas verdes o grandes consumidoras, buscando pozos nuevos para las instalaciones más consumidoras de agua. Resalta que se está trabajando en el ahorro ya que la piscina cubierta consume más de 5.000 m<sup>3</sup> al año, dando órdenes para utilizar pozo para reponer agua de la piscina. Tenemos un **plan y una actuación clara, a diferencia de antes.**

Finalmente el Sr. Alcalde felicita los éxitos deportivos del verano y en los últimos días de deportistas pontanenses, y reiteró que la intención es hacer un acto conjunto de reconocimiento a finales de octubre.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y nueve minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones,* han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 121FC5942A809D31BD1A282E0E288239C6AC9F2205A1267A382CA30FA725E203

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

**DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ANEXO AL ACTA Nº 12/2023 EN SOPORTE AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA**

**SESIÓN PLENARIA DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

NTI:<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano:L01140569

Fecha Captura: jueves, 27 de septiembre de 2023, 12:57

Origen: 1.- Administración

Estado Elaboración: EE01.- Original

Nombre Formato: Archivo MP4 (.mp4)

Tipo documental: TD10.- Acta

Tipo de firma: TF06 (PAdES)

Algoritmo cifrado: SHA2-256 calculado por fragmentos con HASH FILE

Huella electrónica:

121FC5942A809D31BD1A282E0E288239C6AC9F2205A1267A382CA30FA725E203

Acceso al público en portal de transparencia:

[https://puentegenil.es/transparencia/plenos/video\\_plenos\\_2023/pleno\\_7\\_de\\_septiembre\\_de\\_2023](https://puentegenil.es/transparencia/plenos/video_plenos_2023/pleno_7_de_septiembre_de_2023)